

INF

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 091-2021/SG

Lima, 08 SEP 2021

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO:

El Informe N° D000127-2021-SERPAR-LIMA-SGPM, de fecha 26 de julio de 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; así como el Memorando N° D000652-2021-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 27 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que sustentan la derogación de la Directiva N° 004-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML denominada "Normas para cobranzas de aportes", aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 089-2012, de fecha 8 de marzo de 2012; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784, establece que SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 089-2012, de fecha 8 de marzo de 2012, se resolvió aprobar la Directiva N° 004-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML denominada "Normas para cobranzas de aportes";



Que, la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, mediante Informe N° D000034-2021-SERPAR-LIMA-GAPI, de fecha 01 de marzo de 2021, propone derogar la Directiva N° 004-2012/SERPAR LIMA/GG/GA/MML – "Normas para cobranza de aportes", en razón de que mediante Directiva N° 04-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, se reguló entre otros el procedimiento para la cobranza de aportes;

Que, mediante Informe N° D000127-2021-SERPAR-LIMA-SGPM de fecha 26 de julio de 2021, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, considera que la Directiva N° 004-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML denominada "Normas para cobranzas de aportes", dejó de tener vigencia y debe ser derogada;



Que, la Directiva N° 004-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML denominada "Normas para cobranzas de aportes", corresponde ser derogada debido a la aprobación de la Directiva N° 04-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, la cual entre otros regula el procedimiento para la cobranza de aportes;



Que, en consecuencia, la Directiva N° 004-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML denominada "Normas para cobranzas de aportes", aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 089-2012, de fecha 8 de marzo de 2012, ya no es un instrumento vigente en la Entidad debido a que desde su aprobación se han dictado normas internas que regulan el procedimiento para la valorización y cobro de aportes para Parques Zonales;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio de Parques de Lima, aprobado por Ordenanza N°1955, establece entre otros, que es función



de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización la formulación, evaluación y actualización de los instrumentos de planeamiento de la Entidad;

Que, el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 16°, establece que la Secretaría General, es el órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del SERPAR LIMA, y ejerce como Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1955-MML;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR, la Directiva N° 004-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML denominada "Normas para cobranzas de aportes", aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 089-2012, de fecha 8 de marzo de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 200-566D
para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:
Atentamente, 10 SEP 2021

LOURDES E. DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria